

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de una plaza de Jefe de la Policía Municipal, haciéndose pública la designación del Tribunal y la fecha, lugar y hora en que se iniciarán las pruebas de selección.**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la admisión o exclusión provisional de los aspirantes a la plaza de Jefe de la Policía Municipal, cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 57, de fecha 11 de mayo último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 del mismo mes, así como en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial, se declaran definitivamente admitidos y excluidos a dichos aspirantes.

#### Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Mongelos Osarte, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente, don Alberto Gómez San José.

#### Vocales:

Don Julio Gómez de Balugera Calzón, Delegado de la Alcaidía para Circulación. Suplente, don Victoriano Marcos Alonso.

Don Francisco Javier García Alonso en representación del profesorado oficial del Estado. Suplente, don Juan Ignacio Preciado Idolta.

Hustrísimo señor don Luis Ortúzar Andechaga, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don José Luis Villanueva Varona.

Ilustrísimo señor don Andrés Cobos Lizana, en representación de la Jefatura de Tráfico. Suplente, don Antonio María Jiménez Ruiz de Gauna.

Don Francisco Aparicio Gallego, Secretario general de la Corporación. Suplente, don José Antonio García Tortajada.

Secretario: Don Angel Armentia Orive, Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

#### Fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas

El primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1972, en la Casa Consistorial (Dato, número 11), a las diez horas. El orden de actuación de los aspirantes, determinado mediante sorteo, será el siguiente:

1. D. Eugenio Lázaro Valle.
2. D. Ladislao Millán Montoya.
3. D. José García-Valenzuela Sánchez.
4. D. José María Hernández Delgado.
5. D. José Aybar Yañez.

**Recusaciones.**—Podrán los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, promover recusación contra los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Vitoria, 20 de junio de 1972.—El Alcalde.—4 349 E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de mayo de 1972 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.**

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Industria de fechas 20 de diciembre de 1971 y 31 de marzo de 1972, por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los grupos correspondientes de los previstos en el artículo tercero del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Programa de la Red Frigorífica Nacional para el segundo cuatrienio,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas relacionadas, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 8 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto en los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de

la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

#### Relación que se cita

Empresa «Crotido de Simón, S. A.» (Frigoríficos «El Cafeto»), comprendida en el grupo segundo, «Frigoríficos Generales Comerciales», por unas instalaciones frigoríficas a construir en Getafe (Madrid).

Empresa «Pascual Manuel Díez Rodríguez» (Transportes Díez), comprendida en el grupo quinto, apartado a), «Transporte Frigorífico Interzonas», por una industria de tres camiones frigoríficos de 30 metros cúbicos cada uno, con equipo ozonizador, a instalar en León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de junio de 1972.**

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 08151

Vendido en Mieres, Las Palmas, Almería, Ciudad Real, Lérida, Valladolid y Madrid.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 08150 y 08152.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 08101 al 08200, ambos inclusive (excepto el 08151).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

51  
1

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 72222	
Vendido en Madrid, Albacete, Sevilla, Barcelona, Valladolid, San Javier, El Ferrol del Caudillo y Zaragoza.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 72221 y 72223.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 72201 al 72300, ambos inclusive (excepto el 72222).	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 25685	
Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sarriá, Cabezón de la Sal, Sevilla y Játiva.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 25684 y 25686.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 25601 al 25700, ambos inclusive (excepto el 25685).	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 04548	
Vendido en Algeciras, Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Cáceres, Sevilla, Carmona, Vélez-Málaga y Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 36049	
Vendido en Pobiá de Segur, Santiago de Compostela, Ciudadela, Zaragoza, Bilbao, Sevilla, Gijón y Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 52951	
Vendido en Santa Cruz de Tenerife.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 65556	
Vendido en Málaga.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
	0823                      8409
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
048    236    351    412    536    719    754    899	
052    247    369    478    574    724    770    919	
173    275    382    529    652    734    804    972	
218    289    394    529    707    749    836    —	

Esta lista comprende 11.004 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 92.832 premios, por un importe de 224.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de junio de 1972.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 27 de junio, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de doce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
2 de 150.000	300.000
16 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.000.000</b>

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premios de 5.000 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1960, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Calonge y Blanco, Amelia Pérez Fernández, María Blanca Vázquez Roa, Margarita Fernández Caracena y Antonia Mayordomo Tardío.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.